AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-CMC-026-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN Y DEMAS ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ

En Cucaita, Boyacá siendo las 5:00 pm del día veinticinco (25) de junio del 2025 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, el suscrito alcalde municipal, deja constancia que se presentaron **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES** para el proceso N.º **MC-CMC-026-2025** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN Y DEMAS ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ** de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el proceso de la referencia se designó un (01) día hábil para la limitación del proceso a MiPymes, en un término comprendido entre el día veinticuatro (24) de junio y el veinticinco (25) de junio de 2025 a las 04:00 pm.

En efecto, se recibieron Dos **(02) solicitud** de limitación a MiPymes, de acuerdo a la documentación adjunta.

La entidad procederá a revisar el orden de la siguiente forma:

DEPARTAMENTAL

NOMBRE	YORLY PATRICIA REYES PARDO CC. – 27983798
DOMICILIO	CALLE 10 10A-18 – Suarez Tunja
TIPO DE LIMITACION	Departamental
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**.

NOMBRE	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA CC. – 7167703
DOMICILIO	CL 10B Nro. 11B 31 - Suarez Tunja
TIPO DE LIMITACION	Departamental
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**.

Dentro de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos DOS (02) Solicitudes para la limitación de orden Municipal, departamental nacional, y teniendo en cuenta que solo se recibió Dos solicitudes las cuales cumplen los requisitos.

En virtud de lo anterior **SE LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTAL,** acatando el principio de pluralidad de oferentes y de transparencia, permitiendo que se presente la mayor cantidad de oferentes al proceso.

Se Suscribe a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
ALCALDE MUNICIPAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	FANNY ANDREA LOPEZ	Profesional de apoyo	
Revisó	Lina Rocío Sandoval	Secretaria de gobierno	
Aprobó	Marcos Daniel Borda Parra	Alcalde	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			